PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)**
OBJETO:	**COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del artículo 79 de Ia Convención Colectiva de Trabajo, el SENA Regional Tolima, debe dotar de ropa y calzado adecuado de trabajo y de buena calidad al personal de Trabajadores Oficiales, para desempeñar sus funciones en las mejores condiciones de comodidad y seguridad; cuya dotación se debe hacer anualmente.

Que mediante acta No. 01 – 2015, acta aclaratoria de los artículos 79 y 108 de la convención colectiva de trabajo vigente, aplicando el artículo 4 de la normatividad “Interpretación de la convención colectiva y normas laborales”, procedieron respecto del artículo 79 de la siguiente manera:

“Así mismo en reunión de COPASO Nacional el pasado 27 de febrero de 2014, como o muestra el acta 31 numeral 6 literal n, la representante de los trabajadores oficiales, Silvia Liliana Rojas Cuellar indico que presentaría una solicitud ante el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo señalando las falencias actuales de los dos delantales. En tal sentido, el mismo 27 de febrero de 2014 se presentó solicitud con destino de la Secretaria General del SENA y radicado No. 1-2014-00445. En respuesta a la anterior solicitud el pasado 13

de marzo de 2014, desde el grupo de salud y seguridad en el trabajo, se indicó que era viable la modificación a los elementos de protección personal en el siguiente sentido:

“Vestido de trabajo Aseador(a): compuesto por pantalón y blusa, manga corta, en material antifluido para aseador (a), cuello camisero, el pantalón con dos bolsillos, etiqueta con recomendaciones de lavado.
Zapatos: zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos.”

Por su parte el comité convencional, en Acta No. 2 de 2014 correspondiente a la reunión del 14 de marzo de 2014, se acordó que los delantales serian modificados únicamente en razón a su material antifluido.
“11. “Análisis y adopción de la propuesta del COPASO Nacional relacionada con la dotación en material antifluido para el grupo ocupacional de Aseadores(as).
Una vez remitido el concepto por parte del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo respecto a que de los delantales establecidos en el artículo en el artículo 79 literal a), sean elaborados en materiales antifluido, se aprueba por unanimidad y de ello se deberá notificar a las regionales para que se tengan en cuenta en la elaboración de las fichas técnicas para la compra de la citada dotación.

Dicha recomendación fue recogida en la circular interna del SENA 76 del 1º de abril de 2014, que en su numeral 2º señalo:

“2. De otra parte, con el fin de dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad en el trabajo, el comité convencional en sesión del 14 de marzo de 2014 por decisión unánime aprobó que los dos (2) delantales por año que se les entrega al grupo de aseadores establecidos en el artículo 79 literal a) sean elaborados en material antifluido. Por tal razón, anexamos la comunicación número 8-2014-012857 del 20 de marzo de 2014”

Por su parte los representantes de los trabajadores oficiales han solicitado para le personal de trabajadores oficiales que se desempeñan en el cargo de aseo, el suministro de los trajes anti fluidos, en materiales filtrantes, livianos, hipo alergénicos y resistentes a la humedad. Argumentan su solicitud teniendo en cuenta las funciones de lavado y desinfección de baños, laboratorios y otras actividades en los que se requiere brindar mayor seguridad y comodidad al trabajador, conforme a las normas técnicas de la seguridad y la salud en los puestos de trabajo.

Manifiestan que este es un tema que ha sido abordado desde tiempo atrás, a través de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de cuyos conceptos favorables se llegó acuerdo en el Comité Convencional, para que los diferentes Centros de Formación y Regionales del SENA, suministren los citados trajes anti fluidos.

Reiteran que este es un tema asociado a la seguridad y la salud del personal que se desempeña en el cargo de aseadores y de lo cual algunas administraciones regionales son

conscientes, por lo que ya han venido haciendo entrega de estos elementos de protección personal.

Que dentro del protocolo de aseo para las personas que desempeñan aquellas funciones se establece:

PROTOCOLO PARA EL PERSONAL DE ASEO:

✓ Realizar protocolo de lavado de manos según recomendación de la OMS previo al inicio de actividades de limpieza.
✓ Utilizar permanentemente el tapabocas y cambiarlo diariamente.
✓ Hacer uso de los guantes plásticos, monogafas y delantal o uniforme. Es importante garantizar que éstos se mantengan limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
✓ Realizar la limpieza de las superficies que se tocan con más frecuencia: mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas de escaleras, escritorios, sillas con respaldo duro, lavamanos y artículos electrónicos.
✓ Hacer desinfección periódica de los hulleros, teclado de cliente, mouse, datáfonos, comandos de ascensores y demás superficies de contacto frecuente.

Desinfección de baños:
✓ Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
✓ Se deben usar equipos de protección personal (EPP) durante la limpieza, incluyendo mascarilla, gafas, un delantal resistente a los fluidos y guantes, y después de quitarse el EPP debe realizarse una higiene de las manos con desinfectante agua y jabón.
✓ Inicie desde lo más sucio a lo más limpio, es decir inicie desde el lavado del sanitario, retire los residuos de la caneca de basura, lavamanos, grifos, pisos y paredes.

Manipulación de Insumos y Productos:

✓ Asegurar que el proveedor de insumos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
✓ Realizar limpieza y desinfección de los productos al momento de recibirlos para su posterior entrega a los usuarios.
✓ Garantizar condiciones de higiene durante el almacenamiento.
✓ Reducir el contacto físico en movimiento de productos entre el personal.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Regional

Tolima, respetuosamente recomienda al Grupo de Gestión del Talento Humano garantizar los elementos que por necesidad del servicio deben estar a disposición del personal de aseo y cafetería. Específicamente se recomienda entregar mediante el proceso de Dotación, cuatro (4) trajes antifluido, en vez de dos (2) como lo menciona la convención colectiva, para la vigencia 2021."

Que para la vigencia 2022, no hubo posibilidad por parte del SENA REGIONAL TOLIMA, en adjudicar el lote de Ropa de Seguridad, correspondiente a Traje Antifluido, overoles y zuecos, dado a que los procesos de mínima cuantía, correspondientes a ese lote, se declaraban desierto, porque no había proveedor alguno interesado en dicho proceso o de estar interesados no cumplían con los requisitos exigidos por la ley.

Es así, como se ve la necesidad de contratar dichos elementos en la vigencia 2023, dado a que son derechos adquiridos por parte de los trabajadores oficiales.
Que de conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79 de la convención colectiva y lo establecido en estos estudios previos, para la vigencia 2022, se requieren los siguientes elementos de dotación para los trabajadores oficiales:

A las personas que ostentan el cargo de aseador (a):
Cinco (5) Camisas Clásicas Hombre
Veinticuatro (24) Trajes Antifluido
Cinco (5) pantalones clásicos hombre
Cuatro (4) overol tipo piloto
Quince (15) vestidos de calle para dama
Doce (12) pares de zapatos en cuero para dama
Cuatro (4) pares de zapatos en cuero para hombre
Seis (6) pares de zapatos(cuero) antideslizante

A las personas que ostentan el cargo de Conductores:
Quince (15) Camisas Clásicas Hombre
Treinta (30 overol tipo piloto
Veinte (20) vestidos de paño para caballero
Diez (10) pares de zapatos en cuero para hombre

A las personas que ostentan el cargo de Oficial y operario de mantenimiento general:
Cuarenta (40) Camisas Clásicas Hombre
Cuarenta (40) pantalones clásicos hombre
Treinta y Dos (32) overol tipo piloto
Treinta y Dos (32) pares de zapatos en cuero para hombre

A las personas que ostentan el cargo de Trabajador de Campo:
Diez (10) Camisas Clásicas Hombre
Cuatro (4) trajes antifluido
Diez (10) pantalones Clásicos hombre

Ocho (8) overol tipo piloto
Cinco (5) Vestidos de calle para dama
Cuatro (4) pares de zapato en cuero para dama
Ocho (8) pares de zapato en cuero para hombre

Por lo anterior, es deber de la entidad realizar un proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo, en beneficio de los Trabajadores Oficiales.

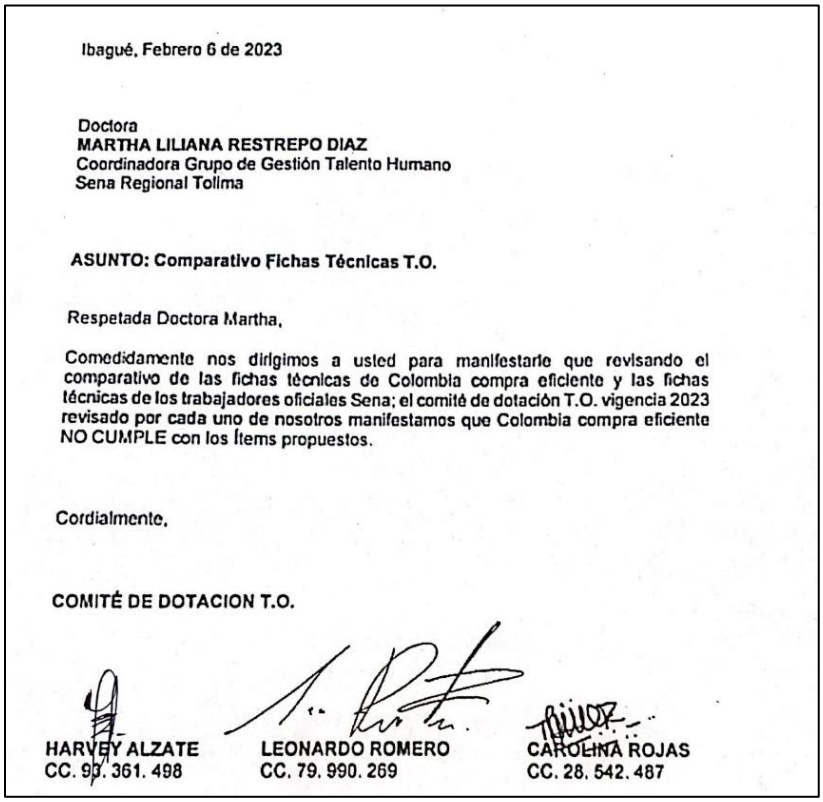
Que mediante acta No. 01 del 30 de enero de 2023 se llevó a cabo comité de dotación donde se establecieron los siguientes compromisos:

“Se da inicio a la reunión acotando que de conformidad con los lineamientos expedidos por la Secretaria General, por medio de las Circulares 3-2017-000040 del 3 de marzo de 2017 y 3-2017-000055 del 28 de marzo de 2017, se pone en conocimiento las Actas aclaratorias de aplicación e interpretación de los Artículos 79 y 101 de la Convención Colectiva 2003-2004 vigente, así como las fichas técnicas empleadas en los años 2014 y 2015 para la compra de la dotación de los trabajadores oficiales a nivel nacional; las cuales fueron avaladas por instructores de las Regionales Antioquia y Distrito Capital que imparten formación en Manufactura Textil, control de calidad, cuero y calzado, de tal forma que las mismas cumplan con la condición de "buena calidad" como la establece la Convención Colectiva.

Así las cosas, se aclara que en el caso en que los materiales establecidos en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios no correspondan a las exigencias Convencionales, se debe levantar un acta informando las razones objetivas y técnicas por medio de las cuales es necesario apartarse de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios.

Se llega al acuerdo por parte del comité de realizar dicha verificación de las fichas técnicas de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Entidad Vs. las fichas técnicas de dotación propuestas por Colombia Compra Eficiente.”

Así las cosas, el día 06 de febrero de 2023, los integrantes del comité de dotación, presentaron el siguiente escrito al proceso de Gestión del Talento Humano:



Ibagué, Febrero 6 de 2023

Doctora
MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
Coordinadora Grupo de Gestión Talento Humano
Sena Regional Tolima

ASUNTO: Comparativo Fichas Técnicas T.O.

Respetada Doctora Martha,

Comedidamente nos dirigimos a usted para manifestarle que revisando el comparativo de las fichas técnicas de Colombia compra eficiente y las fichas técnicas de los trabajadores oficiales Sena; el comité de dotación T.O. vigencia 2023 revisado por cada uno de nosotros manifestamos que Colombia compra eficiente NO CUMPLE con los ítems propuestos.

Cordialmente,

COMITÉ DE DOTACION T.O.

HARVEY ALZATE
CC. 93. 361. 498

LEONARDO ROMERO
CC. 79. 990. 269

CAROLINA ROJAS
CC. 28. 542. 487

Se resalta que la Dirección Jurídica del SENA emitió circular No 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, punto en el cual el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo anota que si bien el lineamiento implica que el procedimiento de compra de dotación desde el año 2015 es diferente por la obligación legal de uso del Acuerdo Marco de Precios, también definió la necesidad de realizar un estudio de las fichas técnicas de los productos ofertados y recepción de las mismas con los representantes de los Trabajadores Oficiales y expertos en la revisión de la calidad de los mismos, verificando si es procedente la compra por medio del acuerdo marco de precios (Dotación de Vestuario).

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
	COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y	**$78.800.671,00**	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

53102704	DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.			

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
53101904	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Trajes**	**Trajes para mujer**
53111602	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**calzado**	**Zapatos**	**Zapatos para mujer**
53101902	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Trajes**	**Trajes para hombre**
53111601	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Calzado**	**Zapatos**	**Zapatos para hombre**
53102704	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Uniformes**	**Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio**
46181503	**Productos de uso final**	**Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**	**Seguridad y protección personal**	**Ropa de seguridad**	**Overoles de protección**
53101602	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Camisas y blusas**	**Camisas para hombre**
53101502	**Productos de uso final**	**Ropa, maletas y productos de aseo personal**	**Ropa**	**Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos**	**Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre**

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

1. OBJETO

COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá suministrar los elementos, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.
Opción 2: Todos los lotes.

ANEXO 1			
LOTES	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO**	**CANTIDAD**
LOTE No. 02, ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMA	Cuero o Capellada: Piel animal que ha pasado por proceso físico y químico para hacerlo resistente a la degradación, calibre 10 – 11 de la más alta calidad y suavidad.	16 PARES
		Forro Interno: Badana cuero vacuno	
		Hilos: Poliéster coats, cosido con aguja No. 70	
		Plantilla: Pieza con el tamaño y la forma exterior de la planta de la horma sobre la cual se monta el corte ya pegado y cosido.	
		Shanck Board: Tipo de cartón rígido de alta densidad hecho con base de fibras celulósicas de alta selección, conocido también como cartón piedra.	

		Odena: Hecho en cuero, utilizando los recortes de primera calidad, los cuales se desfibran y refinan con potentes máquinas y se vuelven a unir entrelazándose entre ellos mismos ayudados con ligantes sintéticos y/o naturales. Su color natural es marrón claro y presenta un aspecto agradable a la vista y al tacto.	
		Produeva: Laminas compuestas de etil Vynil acetato y polietileno con superficies lisas en diferentes grabados y colores.	
		Cambrion: Parte metálica que se ensambla en la plantilla ubicándose en la zona de enfranque, parte estrechas del tacón entre la planta y el tacón.	
		Contrafuerte: Fibra underlite 0.6 importada	
		Puntera: Fibra underlite 0.6 importada	
		Tacón: Pieza de policloruro basada en la altura deseada que va unida en la parte posterior de la suela, por medio de puntillas según el fabricante.	
		Suela: Neolite italiano espasolado y procesado	
		Plantilla de lujo: En badana	
		Diseño: Diferentes estilos y colores	
LOTE No. 02, ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	ZAPATO EN CUERO CABALLERO	Capellada: Forrada en cuero genuino, napa grabada, y/o floranti, napa vegetal	54 PARES
		Forro de capellada: Badana o vaqueton, es cuero bovino el cual se utiliza para forrar internamente el zapato	
		Diseño o estilo: Cordón, mocasín, y hebilla	
		Plantilla: Armada por tres elementos en nantex, cambrion y cartón piedra.	
		Forro interno: Totalmente en badana	
		Suela: Cuero grupon curtido y tratado, con injerto de caucho antideslizante	
		Tacón: Odena apuntillado de 15 mm de alto	
		Vira o cerco: En cuero denominada salpa italiana con grabado y color acorde al diseño	
		Tapa: caucho, goma, negro y café, acorde a la piel	

<table>
<tr>
<td>LOTE No. 01
ROPA
CABALLERO</td>
<td>CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO</td>
<td>Chaqueta clásica o formal elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8”, mora cuello 1 1/8”, largo mora solapa 1 3/8”, ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 ½”, largo cartera 6 3/8”, ancho cartera 2”, 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.

Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%

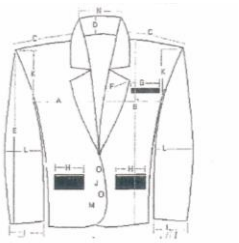


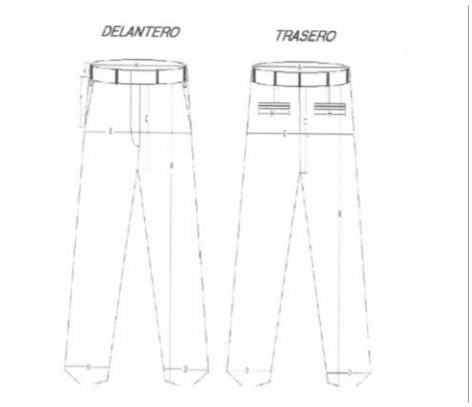
TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA SACO

TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO

<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th><th>43</th><th>44</th></tr>
<tr><td>A</td><td>PECHO</td><td>52.5</td><td>53.75</td><td>55</td><td>56.25</td><td>57.5</td><td>58.75</td><td>60</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO</td><td>83</td><td>84</td><td>84</td><td>85</td><td>85</td><td>86</td><td>86</td></tr>
<tr><td>C</td><td>LARGO DE HOMBRO</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr>
<tr><td>D</td><td>ANCHO DE CUELLO</td><td>6</td><td>6.5</td><td>6.5</td><td>7</td><td>7</td><td>7.5</td><td>7.5</td></tr>
<tr><td>E</td><td>LARGO DE MANGA</td><td>64.5</td><td>65</td><td>65.5</td><td>66</td><td>66.5</td><td>67</td><td>67.5</td></tr>
<tr><td>F</td><td>ANCHO DE SOLAPA</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO</td><td>10</td><td>10.5</td><td>10.5</td><td>11</td><td>11</td><td>11.5</td><td>11.5</td></tr>
<tr><td>H</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr>
<tr><td>I</td><td>ANCHO BAJO DE MANGA</td><td>14.5</td><td>15</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>J</td><td>LARGO PECHERA SIN SOLAPA</td><td>41.5</td><td>42</td><td>42</td><td>42.5</td><td>42.5</td><td>43</td><td>43</td></tr>
<tr><td>K</td><td>ALTURA DE SISA</td><td>22</td><td>23</td><td>23</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>L</td><td>ANCHO DE MANGA DE CODO</td><td>19</td><td>19.5</td><td>19.5</td><td>20</td><td>20</td><td>20.5</td><td>20.5</td></tr>
<tr><td>M</td><td>CRUCE</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>N</td><td>ABERTURA DE ESCOTE</td><td>13</td><td>13.5</td><td>13.5</td><td>14</td><td>14</td><td>14.5</td><td>14.5</td></tr>
</table>

Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½”, con pasadores de 2 3/8” a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾” de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8” x 3/8”, a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼”, con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼”, aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.</td>
<td>20</td>
</tr>
</table>

		Descripción grafica de la prenda:  **TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON** (see table below)	
LOTE No. 01 ROPA CABALLERO	PANTALON CLASICO MASCULINO	Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia. Descripción grafica de la prenda:	55

	NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
A	MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53
B	LARGO DE PANTALON	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
C	MEDIDA DE CAJA	24	24	24	25	25	25	26	26	26	27	27	27	28	28	28
D	MEDIDA DE BOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
E	MEDIDA DE CADERA	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67
F	LARGO BOCA BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22
G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
H	LARGO RIBETE TRASERO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
I	LARGO PINZA TRASERA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
J	ANCHO DE PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5

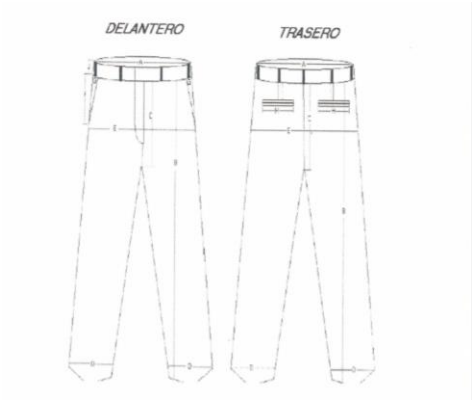
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON
<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>31</th><th>32</th><th>33</th><th>34</th><th>35</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th></tr>
<tr><td>A</td><td>MEDIDA DE CINTURA</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO DE PANTALON</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td></tr>
<tr><td>C</td><td>MEDIDA DE CAJA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td><td>28</td><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>D</td><td>MEDIDA DE BOTA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>E</td><td>MEDIDA DE CADERA</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>59</td><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td><td>65</td><td>66</td><td>67</td></tr>
<tr><td>F</td><td>LARGO BOCA BOLSILLO</td><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>19</td><td>19</td><td>19</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>H</td><td>LARGO RIBETE TRASERO</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>I</td><td>LARGO PINZA TRASERA</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>J</td><td>ANCHO DE PRETINA</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>LOTE No. 01 ROPA CABALLERO</td>
<td>CAMISA CLASICA MASCULINO</td>
<td>Camisa clásica elaborada en algodón 100%, color a escoger, manga larga, puño sencillo con telovit o caja 16.6 cm de largo, almilla en parte posterior de 9.2 cm, ruedo tipo pañuelo, pechera encareelada a ¼” bolsillo superior izquierdo de 15 cm de largo centro, 13 cms, de lados, pie de cuello de 2.8 cms con mora para corbata, botón down de cuello 16 líneas, largo de pala de 6.5 cms, 6 botones de 18 líneas en pechera, ancho del cuello atrás de 4.8 cm por centro. Pespunte de pegue de manga y dobladillo en puño de 6.5 cms de largo y 11 cms de ancho.

Descripción grafica de la prenda</td>
<td>70</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
DESCRIPCION GRAFICA DE LA PRENDA
CAMISA CLASICA MASCULINA


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA
<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th><th>43</th><th>44</th></tr>
<tr><td>A</td><td>CONTORNO DE CUELLO</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr>
<tr><td></td><td>PECHO</td><td>55</td><td>56,3</td><td>57,5</td><td>58,8</td><td>60</td><td>61,3</td><td>62,5</td><td>63,8</td><td>65</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO TOTAL</td><td>79</td><td>79</td><td>79</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>81</td><td>81</td><td>81</td></tr>
<tr><td>C</td><td>ABERTURA DE ESCOTE</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>16</td><td>16</td><td>16</td><td>17</td><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>D</td><td>ANCHO DE CUELLO</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>E</td><td>LARGO DE HOMBRO</td><td>14,5</td><td>15,3</td><td>16</td><td>16,8</td><td>17,5</td><td>18,3</td><td>19</td><td>19,8</td><td>20,5</td></tr>
<tr><td>F</td><td>LARGO DE MANGA</td><td>63</td><td>63</td><td>63</td><td>64</td><td>64</td><td>64</td><td>65</td><td>65</td><td>65</td></tr>
<tr><td>G</td><td>PROFUNDIDAD CURVA SISA</td><td>6,5</td><td>6,5</td><td>6,5</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td></tr>
<tr><td>H</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>I</td><td>LARGO DE BOLSILLO</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>J</td><td>ALTURA DE SISA</td><td>23</td><td>23</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td></tr>
<tr><td>K</td><td>MEDIDA DE PUÑO</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>12</td><td>12</td><td>12</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>L</td><td>LARGO DE PUÑO</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>M</td><td>MEDIDA PUNTA DE CUELLO</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td></tr>
<tr><td>N</td><td>ALTURA DE BOLSILLO</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="8">LOTE No. 03

ROPA DAMA</td>
<td rowspan="8">VESTIDO DE CALLE PARA DAMA</td>
<td>Temporada: 2019</td>
<td rowspan="8">20</td>
</tr>
<tr><td>Tallas: 6/8/10/12/14</td></tr>
<tr><td>Tela: Lino puro, lino liso, lino de olan, lino burdo, superchalis, dril licrado, dril clásico, seda chiffon, crepe, shamior, popelina, cachemier.</td></tr>
<tr><td>Composición: Elaboradas en fibra vegetal larga 100% algodón, en sedas shiffon, shamior y crepe y cachemier.</td></tr>
<tr><td>Tipo de prenda: Pantalón, chaqueta y blusa y/o falda, chaqueta y blusa, pantalones clásicos y batas largas y cortas estampadas o en un solo tono</td></tr>
<tr><td>Color: A escoger</td></tr>
<tr><td>Estampado: A cuadros, a rayas, liso o en un solo tono</td></tr>
<tr><td>Hilos: Hilos de lino resistentes y sólidos. Los Hilos de algodón pueden ser cardados, tejido, teñido, corriente o peinado.</td></tr>
</table>

		Tejidos: Cachemier, Algodón o lino	
		Dibujo técnico de la prenda: 	
LOTE No. 04 ROPA DE SEGURIDAD	TRAJE ANTIFLUIDO	Tipo de Protección: Corporal	28
		Factor de Riesgo: Físico y químico	
		Fuente Proveedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas.	
		Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos.	
		Diseño y/o Estilo: A ESCOGER	
		Color: A ESCOGER	
		Norma: N/A	
		Especificaciones técnicas: Tela antifluido de lafayete, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.	
	OVEROL TIPO PILOTO	Tipo de protección: Corporal	74
		Factor de Riesgo: Físico y Químico	
		Fuente proveedora del factor de riesgo: Riesgo biológico: fluidos, sustancias biológicas y químicas	
		Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos y sustancias biológicas y quemaduras.	
		Especificaciones técnicas: Elaborado el dril vulcano 100% algodón para clima frio, cálido y templado, overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, dede el cuello ± 17 ms arriba del tiro. Bolsillos todos con cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremallera; Dos (2) bolsillos traseros de parche; dos (2) cremalleras laterales para pasamanos; dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga con separador de cremalleras a la base del codo, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela. MARQUILLAS: En la parte interna del overol, debe contener	

		marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda, en las que se indique el nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Ligamento: Sarga 3x1 Peso: Gramo x metro cuadrado. Mínimo 250g/m2. Condiciones de diseño: Las prendas deben garantizar los máximos estándares en materiales, diseños y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de Tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.	
	ZUECO	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	6 PARES

TALLAJE Y CANTIDAD:

Lote No. 01

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA M	23	UND
2	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA L	26	UND
3	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XL	13	UND
4	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XXL	8	UND
5	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 30	5	UND
6	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 32	15	UND
7	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 34	5	UND
8	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 36	10	UND
9	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 38	15	UND
10	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 40	5	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA M (36-38)	4	UND
2	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA L (38-40)	4	UND
3	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XL (40-42)	8	UND
4	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XXL (42-44)	4	UND

LOTE No. 2 — CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 44	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 42	8	PAR
3	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 41	14	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 40	10	PAR
5	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 39	10	PAR
6	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 38	8	PAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 37	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 38	4	PAR
3	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 39	4	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 40	4	PAR

LOTE No. 3 —ROPA PARA DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA S (8)	10	UND
2	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA M (10)	5	UND
3	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA XL (14)	5	UND

LOTE No. 4 —ROPA DE SEGURIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	OVEROL TIPO PILOTO TALLA S	0	UND
2	OVEROL TIPO PILOTO TALLA M	18	UND
3	OVEROL TIPO PILOTO TALLA L	22	UND
4	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XL	14	UND
5	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XXL	20	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA S	8	UND
2	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA M	8	UND
3	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA L	4	UND
4	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA XL	8	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 37	2	PAR
2	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 38	2	PAR
3	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 40	2	PAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El proponente se compromete a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.
8.	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. −

	El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. − Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. −Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. − Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
10.	El oferente debe certificar en documento independiente: La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envié la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.
11	El oferente debe de certificar en documento independiente: **MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS:** El oferente en caso de ser **adjudicatario** del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato) a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo a instructivo de dotación.

	Igualmente deberá **presentar modelo** de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.
12.	CONDICIONES DE ENTREGA El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá de certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y la firma o huella dactilar, así como las observaciones. NOTA; TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS TELAS SELECCIONADAS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.
13.	El proponente debe acreditar mediante certificación que cuenta mínimo con un (1) establecimiento de comercio abiertos al público, ubicados en la Ciudad de Ibagué, el cual debe acreditarse en la oferta con certificado de Cámara de Comercio que lo acredite como propietario (cuando los puntos de atención no son propios) mediante contrato o convenio; toda vez que se hace necesario realizar una visita a las instalaciones para verificar físicamente las especificaciones técnicas y de calidad de acuerdo con las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta y que el proponente cuente con el stock mínimo de los elementos requeridos por la Entidad. Dicha condición será verificada por los miembros del Comité Técnico Evaluador, en el momento de evaluación de las propuestas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.800.671,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y de conformidad a que el presente proceso esta dividido por lotes la distribución presupuestal es la siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO
LOTE No.1: ROPA CABALLERO	$ 31.839.355,00
Camisa clásica para hombre	
Pantalón Clásico para hombre	
Vestido y/o conjunto de paño.	
LOTE No.2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	$ 20.695.868,00
Zapatos en cuero para dama.	
Zapatos en cuero para caballero.	
LOTE No.3: ROPA DAMA	$ 6.812.000,00

Vestido de Calle Para Dama.	
LOTE No.4: ROPA DE SEGURIDAD	$ 19.453.448,00
Overol tipo Piloto.	
Conjunto antifluido.	
Zapato tipo Zueco antideslizante	
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 78.800.671,00**

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.800.671,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, obteniendo tres cotizaciones por este medio, no obstante para cubrir todos los elementos de todos los lotes se hizo necesario solicitar cotizaciones a proveedores mediante correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas y el precio histórico actualizado, se obtiene unos valores promedio de los productos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); en donde se establecieron los siguientes precios de referencia y en base a estos el presupuesto de cada lote, tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

LOTES	No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO		PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
				CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO TOTAL	
LOTE No.2 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO	**1**	**ZAPATOS DE CUERO PARA DAMA**	Cuero o Capellada: Piel animal que ha pasado por proceso físico y químico para hacerlo resistente a la degradación, calibre 10 – 11 de la más alta calidad y suavidad. Forro Interno: Badana cuero vacuno Hilos: Poliéster coats, cosido con aguja No. 70 Plantilla: Pieza con el tamaño y la forma	16	$ 306.473,00	$ 4.903.568,00

			exterior de la planta de la horma sobre la cual se monta el corte ya pegado y cosido. Shanck Board: Tipo de cartón rígido de alta densidad hecho con base de fibras celulósicas de alta selección, conocido también como cartón piedra. Odena: Hecho en cuero, utilizando los recortes de primera calidad, los cuales se desfibran y refinan con potentes máquinas y se vuelven a unir entrelazándose entre ellos mismos ayudados con ligantes sintéticos y/o naturales. Su color natural es marrón claro y presenta un aspecto agradable a la vista y al tacto.Produeva: Laminas compuestas de etil Vynil acetato y polietileno con superficies lisas en diferentes grabados y colores. Cambrion: Parte metálica que se ensambla en la plantilla ubicándose en la zona de enfranque, parte estrechas del tacón entre la planta y el tacón. Contrafuerte: Fibra underlite 0.6 importada Tacón: Pieza de policloruro basada en la altura deseada que va unida en la parte posterior de la suela, por medio de puntillas según el fabricante Suela: Neolite italiano espasolado y procesado Plantilla de lujo: En badana Diseño: Diferentes estilos y colores			
	2	**ZAPATO EN CUERO CABALLERO**	Capellada: Forrada en cuero genuino, napa grabada, y/o floranti, napa vegetal, Forro de capellada: Badana o vaqueton, es cuero bovino el cual se utiliza para forrar internamente el zapato, Diseño o estilo: Cordón, mocasín, y hebilla, Plantilla: Armada por tres elementos en nantex, cambrion y cartón piedra, Forro interno: Totalmente en badana. Suela: Cuero grupon curtido y tratado, con injerto de caucho antideslizante, Tacón: Odena apuntillado de 15 mm de alto, Vira o cerco: En cuero denominada salpa italiana con grabado y color acorde al diseño Tapa: caucho, goma, negro y café, acorde a la piel	54	$ 292.450,00	$ 15.792.300,00
					VALOR LOTE 2	**$ 20.695.868,00**
LOTE No.1 ROPA CABALLERO		**CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO**	CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8”, mora cuello 1 1/8”, largo mora solapa 1 3/8”, ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 ½”, largo cartera 6 3/8”, ancho cartera 2”, 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco. Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100% (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)	20	$ 639.200,00	$ 12.784.000,00

			PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia. Descripción grafica de la prenda: (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)			
		PANTALON CLASICO MASCULINO	Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia. Descripción grafica de la prenda: (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)	55	$ 179.861,00	$ 9.892.355,00

		CAMISA CLASICA MASCULINO	Camisa clásica elaborada en algodón 100%, color a escoger, manga larga, puño sencillo con telovit o caja 16.6 cm de largo, almilla en parte posterior de 9.2 cm, ruedo tipo pañuelo, pechera encareelada a ¼" bolsillo superior izquierdo de 15 cm de largo centro, 13 cms, de lados, pie de cuello de 2.8 cms con mora para corbata, botón down de cuello 16 líneas, largo de pala de 6.5 cms, 6 botones de 18 líneas en pechera, ancho del cuello atrás de 4.8 cm por centro. Pespunte de pegue de manga y dobladillo en puño de 6.5 cms de largo y 11 cms de ancho. Descripción grafica de la prenda (DE CONFORMIDAD CON LA IMAGEN DE LA DESCRIPCION TECNICA Y LAS FICHAS TECNICAS ANEXADAS)	70	$ 130.900,00	$ 9.163.000,00
					VALOR LOTE 1	**$ 31.839.355,00**
LOTE No.3 ROPA PARA DAMA		**VESTIDO DE CALLE PARA DAMA**	Temporada: 2019 Tallas: 6/8/10/12/14 Tela: Lino puro, lino liso, lino de olan, lino burdo, superchalis, dril licrado, dril clásico, seda chiffon, crepe, shamior, popelina, cachemier, Composición: Elaboradas en fibra vegetal larga 100% algodón, en sedas shiffon, shamior y crepe y cachemier, Tipo de prenda: Pantalón, chaqueta y blusa y/o falda, chaqueta y blusa, pantalones clásicos y batas largas y cortas estampadas o en un solo tono, Color: A escoger, Estampado: A cuadros, a rayas, liso o en un solo tono, Hilos: Hilos de lino resistentes y sólidos. Los Hilos de algodón pueden ser cardados, tejido, teñido, corriente o peinado, Tejidos: Cachemier, Algodón o lino	20	$ 340.600,00	$ 6.812.000,00
					VALOR LOTE 3	**$ 6.812.000,00**
LOTE No.4 ROPA DE SEGURIDAD		**TRAJE ANTIFLUIDO**	Tipo de Protección: Corporal, Factor de Riesgo: Físico y químico, Fuente Proveedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas, Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos, Diseño y/o Estilo: A ESCOGER, Color: A ESCOGER, Norma: N/A, Especificaciones técnicas: Tela antifluido de lafayete, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.	28	$ 175.500,00	$ 4.914.000,00

		OVEROL TIPO PILOTO	Tipo de protección: Corporal, Factor de Riesgo: Físico y Químico, Fuente proveedora del factor de riesgo: Riesgo biológico: fluidos, sustancias biológicas y químicas, Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos y sustancias biológicas y quemaduras. Especificaciones técnicas: Elaborado el dril vulcano 100% algodón para clima frio, cálido y templado, overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, dede el cuello ± 17 ms arriba del tiro. Bolsillos todos con cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremallera; Dos (2) bolsillos traseros de parche; dos (2) cremalleras laterales para pasamanos; dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga con separador de cremalleras a la base del codo, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela. MARQUILLAS: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda, en las que se indique el nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Ligamento: Sarga 3x1 Peso: Gramo x metro cuadrado. Mínimo 250g/m2. Condiciones de diseño: Las prendas deben garantizar los máximos estándares en materiales, diseños y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de Tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.	74	$ 187.552,00	$ 13.878.848,00
	9	**ZUECO**	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	6	$ 110.100,00	$ 660.600,00
					VALOR LOTE 4	**$ 19.453.448,00**
					VALOR TOTAL	**$ 78.800.671,00**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

LOTES	PRESUPUESTO
LOTE No.1: ROPA CABALLERO	**$ 31.839.355,00**
Camisa clásica para hombre	
Pantalón Clásico para hombre	
conjunto de paño.	
LOTE No.2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	**$ 20.695.868,00**
Zapatos en cuero para dama.	
Zapatos en cuero para caballero.	
LOTE No.3: ROPA DAMA	**$ 6.812.000,00**
Vestido de Calle Para Dama.	
LOTE No.4: ROPA DE SEGURIDAD	**$ 19.453.448,00**
Overol tipo Piloto.	
Conjunto antifluido.	
Zapato tipo Zueco antideslizante	
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 78.800.671,00**

Nota: Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.
Opción 2: Todos los lotes.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP 2):

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

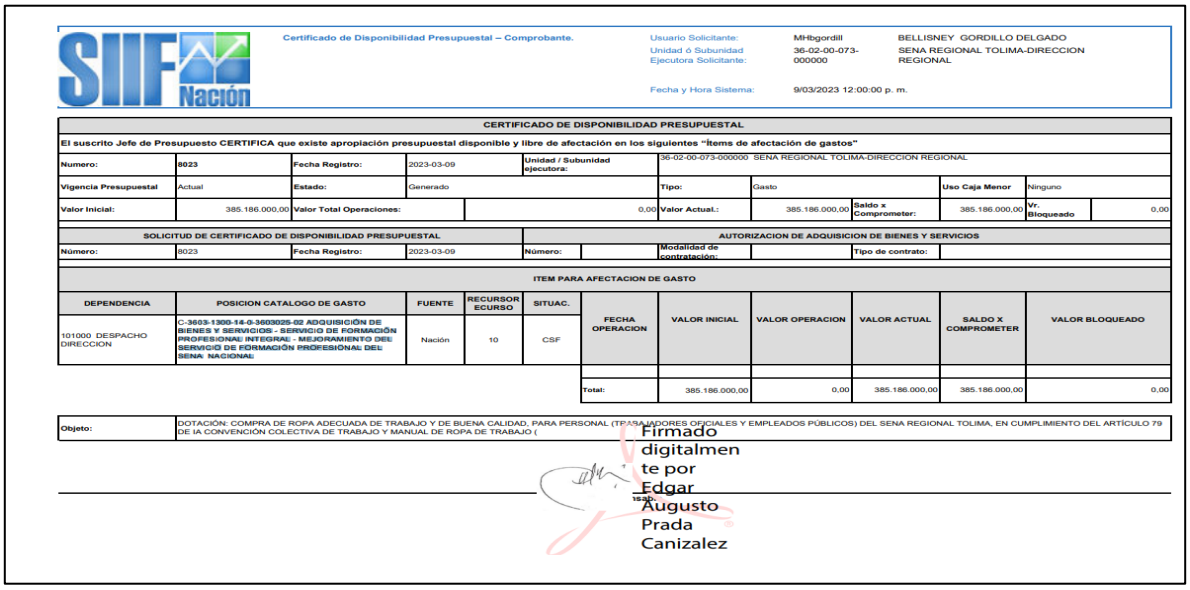
NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$ 78.800.671,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8023	2023-03-09	2023-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	**SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENA Y UN PESOS M/CTE ($ 78.800.671,00),**	**$ 78.800.671,00**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbgordill BELLISNEY GORDILLO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 9/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8023	Fecha Registro:	2023-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	385.186.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	385.186.000,00	Saldo x Comprometer:	385.186.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8023	Fecha Registro:	2023-03-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	385.186.000,00	0,00	385.186.000,00	385.186.000,00	0,00

Objeto:	DOTACIÓN: COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y MANUAL DE ROPA DE TRABAJO (

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la "Compra de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad, para los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de

acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato.
b) Entregar los elementos adecuados garantizando la buena calidad, acorde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
d) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del mismo.
f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

g) Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y, a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

l) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

m) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servidlo y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
o) Cancelar con cumplimiento los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
p) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
q) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

10. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.
Opción 2: Todos los lotes.

LOTES	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	CANTIDAD
LOTE No. 02, ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMA	Cuero o Capellada: Piel animal que ha pasado por proceso físico y químico para hacerlo resistente a la degradación, calibre 10 – 11 de la más alta calidad y suavidad.	16 PARES
		Forro Interno: Badana cuero vacuno	
		Hilos: Poliéster coats, cosido con aguja No. 70	
		Plantilla: Pieza con el tamaño y la forma exterior de la planta de la horma sobre la cual se monta el corte ya pegado y cosido.	
		Shanck Board: Tipo de cartón rígido de alta densidad hecho con base de fibras celulósicas de alta selección, conocido también como cartón piedra.	
		Odena: Hecho en cuero, utilizando los recortes de primera calidad, los cuales se desfibran y refinan con potentes máquinas y se vuelven a unir entrelazándose entre ellos mismos ayudados con ligantes sintéticos y/o naturales. Su color natural es marrón claro y presenta un aspecto agradable a la vista y al tacto.	
		Produeva: Laminas compuestas de etil Vynil acetato y polietileno con superficies lisas en diferentes grabados y colores.	
		Cambrion: Parte metálica que se ensambla en la plantilla ubicándose en la zona de enfranque, parte estrechas del tacón entre la planta y el tacón.	
		Contrafuerte: Fibra underlite 0.6 importada	
		Puntera: Fibra underlite 0.6 importada	
		Tacón: Pieza de policloruro basada en la altura deseada que va unida en la parte posterior de la suela, por medio de puntillas según el fabricante.	
		Suela: Neolite italiano espasolado y procesado	
		Plantilla de lujo: En badana	
		Diseño: Diferentes estilos y colores	
LOTE No. 02, ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	ZAPATO EN CUERO CABALLERO	Capellada: Forrada en cuero genuino, napa grabada, y/o floranti, napa vegetal	54 PARES
		Forro de capellada: Badana o vaqueton, es cuero bovino el cual se utiliza para forrar internamente el zapato	
		Diseño o estilo: Cordón, mocasín, y hebilla	
		Plantilla: Armada por tres elementos en nantex, cambrion y cartón piedra.	
		Forro interno: Totalmente en badana	
		Suela: Cuero grupon curtido y tratado, con injerto de caucho antideslizante	
		Tacón: Odena apuntillado de 15 mm de alto	
		Vira o cerco: En cuero denominada salpa italiana con grabado y color acorde al diseño	
		Tapa: caucho, goma, negro y café, acorde a la piel	

<table>
<tr>
<td>LOTE No. 01
ROPA
CABALLERO</td>
<td>CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO</td>
<td>Chaqueta clásica o formal elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8”, mora cuello 1 1/8”, largo mora solapa 1 3/8”, ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 ½”, largo cartera 6 3/8”, ancho cartera 2”, 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.

Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%

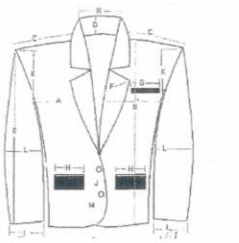


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA SACO

<table>
<tr><td colspan="10">TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO</td></tr>
<tr><td></td><td>NOMBRE MEDIDA</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr>
<tr><td>A</td><td>PECHO</td><td>52.5</td><td>53.75</td><td>55</td><td>56.25</td><td>57.5</td><td>58.75</td><td>60</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO</td><td>83</td><td>84</td><td>84</td><td>85</td><td>85</td><td>86</td><td>86</td></tr>
<tr><td>C</td><td>LARGO DE HOMBRO</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr>
<tr><td>D</td><td>ANCHO DE CUELLO</td><td>6</td><td>6.5</td><td>6.5</td><td>7</td><td>7</td><td>7.5</td><td>7.5</td></tr>
<tr><td>E</td><td>LARGO DE MANGA</td><td>64.5</td><td>65</td><td>65.5</td><td>66</td><td>66.5</td><td>67</td><td>67.5</td></tr>
<tr><td>F</td><td>ANCHO DE SOLAPA</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO</td><td>10</td><td>10.5</td><td>10.5</td><td>11</td><td>11</td><td>11.5</td><td>11.5</td></tr>
<tr><td>H</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td><td>16.5</td><td>16.5</td></tr>
<tr><td>I</td><td>ANCHO BAJO DE MANGA</td><td>14.5</td><td>15</td><td>15</td><td>15.5</td><td>15.5</td><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>J</td><td>LARGO PECHERA SIN SOLAPA</td><td>41.5</td><td>42</td><td>42</td><td>42.5</td><td>42.5</td><td>43</td><td>43</td></tr>
<tr><td>K</td><td>ALTURA DE SISA</td><td>22</td><td>23</td><td>23</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td></tr>
<tr><td>L</td><td>ANCHO DE MANGA DE CODO</td><td>19</td><td>19.5</td><td>19.5</td><td>20</td><td>20</td><td>20.5</td><td>20.5</td></tr>
<tr><td>M</td><td>CRUCE</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>N</td><td>ABERTURA DE ESCOTE</td><td>13</td><td>13.5</td><td>13.5</td><td>14</td><td>14</td><td>14.5</td><td>14.5</td></tr>
</table>

Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½”, con pasadores de 2 3/8” a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾” de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8” x 3/8”, a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼”, con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼”, aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.</td>
<td>20</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Descripción grafica de la prenda:

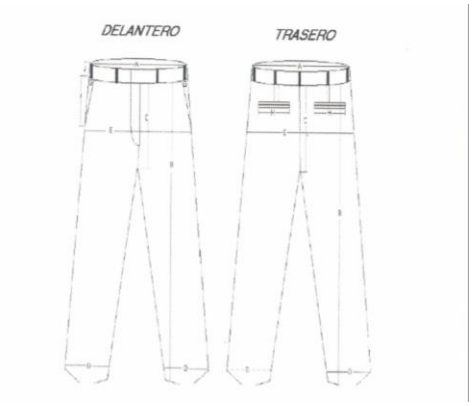


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON

<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>31</th><th>32</th><th>33</th><th>34</th><th>35</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th></tr>
<tr><td>A</td><td>MEDIDA DE CINTURA</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO DE PANTALON</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td></tr>
<tr><td>C</td><td>MEDIDA DE CAJA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td><td>28</td><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>D</td><td>MEDIDA DE BOTA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>E</td><td>MEDIDA DE CADERA</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>59</td><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td><td>65</td><td>66</td><td>67</td></tr>
<tr><td>F</td><td>LARGO BOCA BOLSILLO</td><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>19</td><td>19</td><td>19</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>H</td><td>LARGO RIBETE TRASERO</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>I</td><td>LARGO PINZA TRASERA</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>J</td><td>ANCHO DE PRETINA</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>LOTE No. 01
ROPA
CABALLERO</td>
<td>PANTALON
CLASICO
MASCULINO</td>
<td>Pantalón clásico elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½”, con pasadores de 2 3/8” a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾” de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8” x 3/8”, a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼”, con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼”, aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.

Descripción grafica de la prenda:</td>
<td>55</td>
</tr>
</table>

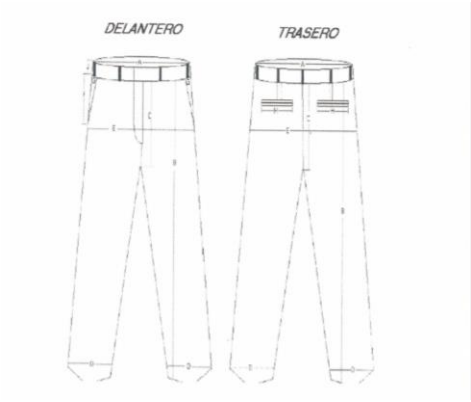
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON
<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>31</th><th>32</th><th>33</th><th>34</th><th>35</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th></tr>
<tr><td>A</td><td>MEDIDA DE CINTURA</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO DE PANTALON</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td><td>11 2</td></tr>
<tr><td>C</td><td>MEDIDA DE CAJA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td><td>28</td><td>28</td><td>28</td></tr>
<tr><td>D</td><td>MEDIDA DE BOTA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr>
<tr><td>E</td><td>MEDIDA DE CADERA</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>59</td><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td><td>65</td><td>66</td><td>67</td></tr>
<tr><td>F</td><td>LARGO BOCA BOLSILLO</td><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>19</td><td>19</td><td>19</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td></tr>
<tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>H</td><td>LARGO RIBETE TRASERO</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>I</td><td>LARGO PINZA TRASERA</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>J</td><td>ANCHO DE PRETINA</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>LOTE No. 01 ROPA CABALLERO</td>
<td>CAMISA CLASICA MASCULINO</td>
<td>Camisa clásica elaborada en algodón 100%, color a escoger, manga larga, puño sencillo con telovit o caja 16.6 cm de largo, almilla en parte posterior de 9.2 cm, ruedo tipo pañuelo, pechera encareelada a ¼” bolsillo superior izquierdo de 15 cm de largo centro, 13 cms, de lados, pie de cuello de 2.8 cms con mora para corbata, botón down de cuello 16 líneas, largo de pala de 6.5 cms, 6 botones de 18 líneas en pechera, ancho del cuello atrás de 4.8 cm por centro. Pespunte de pegue de manga y dobladillo en puño de 6.5 cms de largo y 11 cms de ancho.

Descripción grafica de la prenda</td>
<td>70</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
DESCRIPCION GRAFICA DE LA PRENDA
CAMISA CLASICA MASCULINA


TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA
<table>
<tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th><th>43</th><th>44</th></tr>
<tr><td>A</td><td>CONTORNO DE CUELLO</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr>
<tr><td></td><td>PECHO</td><td>55</td><td>56,3</td><td>57,5</td><td>58,8</td><td>60</td><td>61,3</td><td>62,5</td><td>63,8</td><td>65</td></tr>
<tr><td>B</td><td>LARGO TOTAL</td><td>79</td><td>79</td><td>79</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>81</td><td>81</td><td>81</td></tr>
<tr><td>C</td><td>ABERTURA DE ESCOTE</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>16</td><td>16</td><td>16</td><td>17</td><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>D</td><td>ANCHO DE CUELLO</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>E</td><td>LARGO DE HOMBRO</td><td>14,5</td><td>15,3</td><td>16</td><td>16,8</td><td>17,5</td><td>18,3</td><td>19</td><td>19,8</td><td>20,5</td></tr>
<tr><td>F</td><td>LARGO DE MANGA</td><td>63</td><td>63</td><td>63</td><td>64</td><td>64</td><td>64</td><td>65</td><td>65</td><td>65</td></tr>
<tr><td>G</td><td>PROFUNDIDAD CURVA SISA</td><td>6,5</td><td>6,5</td><td>6,5</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td></tr>
<tr><td>H</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>I</td><td>LARGO DE BOLSILLO</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>J</td><td>ALTURA DE SISA</td><td>23</td><td>23</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td></tr>
<tr><td>K</td><td>MEDIDA DE PUÑO</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>12</td><td>12</td><td>12</td><td>13</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>L</td><td>LARGO DE PUÑO</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>M</td><td>MEDIDA PUNTA DE CUELLO</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td><td>7,5</td></tr>
<tr><td>N</td><td>ALTURA DE BOLSILLO</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="8">LOTE No. 03

ROPA DAMA</td>
<td rowspan="8">VESTIDO DE CALLE PARA DAMA</td>
<td>Temporada: 2019</td>
<td rowspan="8">20</td>
</tr>
<tr><td>Tallas: 6/8/10/12/14</td></tr>
<tr><td>Tela: Lino puro, lino liso, lino de olan, lino burdo, superchalis, dril licrado, dril clásico, seda chiffon, crepe, shamior, popelina, cachemier.</td></tr>
<tr><td>Composición: Elaboradas en fibra vegetal larga 100% algodón, en sedas shiffon, shamior y crepe y cachemier.</td></tr>
<tr><td>Tipo de prenda: Pantalón, chaqueta y blusa y/o falda, chaqueta y blusa, pantalones clásicos y batas largas y cortas estampadas o en un solo tono</td></tr>
<tr><td>Color: A escoger</td></tr>
<tr><td>Estampado: A cuadros, a rayas, liso o en un solo tono</td></tr>
<tr><td>Hilos: Hilos de lino resistentes y sólidos. Los Hilos de algodón pueden ser cardados, tejido, teñido, corriente o peinado.</td></tr>
</table>

		Tejidos: Cachemier, Algodón o lino	
		Dibujo técnico de la prenda: 	
LOTE No. 04 ROPA DE SEGURIDAD	TRAJE ANTIFLUIDO	Tipo de Protección: Corporal	28
		Factor de Riesgo: Físico y químico	
		Fuente Proveedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas.	
		Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos.	
		Diseño y/o Estilo: A ESCOGER	
		Color: A ESCOGER	
		Norma: N/A	
		Especificaciones técnicas: Tela antifluido de lafayete, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.	
	OVEROL TIPO PILOTO	Tipo de protección: Corporal	74
		Factor de Riesgo: Físico y Químico	
		Fuente proveedora del factor de riesgo: Riesgo biológico: fluidos, sustancias biológicas y químicas	
		Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos y sustancias biológicas y quemaduras.	
		Especificaciones técnicas: Elaborado el dril vulcano 100% algodón para clima frio, cálido y templado, overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, dede el cuello ± 17 ms arriba del tiro. Bolsillos todos con cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremallera; Dos (2) bolsillos traseros de parche; dos (2) cremalleras laterales para pasamanos; dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga con separador de cremalleras a la base del codo, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela. MARQUILLAS: En la parte interna del overol, debe contener	

		marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda, en las que se indique el nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Ligamento: Sarga 3x1 Peso: Gramo x metro cuadrado. Mínimo 250g/m2. Condiciones de diseño: Las prendas deben garantizar los máximos estándares en materiales, diseños y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de Tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.	
	ZUECO	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	6 PARES

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días, a partir de la expedición del registro presupuestal y de Ia aprobación de las garantías exigidas.

11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ropa y calzado objeto de contratación deberán ser entregados en las instalaciones del almacén del SENA Regional Tolima, ubicadas en Ia transversal 1ª N° 42-244 de Ia Ciudad de Ibagué Tolima; u órdenes de retiro de las prendas seleccionadas de acuerdo con la ficha técnica establecida, previa verificación por parte del Supervisor del contrato.

11.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida

por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

El SENA efectuará el pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

11.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
El ordenador del Gasto realizo la asignación del supervisor, quien queda a cargo de la funcionaria Martha Liliana Restrepo Diaz – Coordinadora Gestión del Talento Humano.	

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.800.671,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. No obstante, la adjudicación del presente proceso será por lotes y El SENA, adjudicará el valor total de cada lote de conformidad con el valor ofertado del oferente ganador del proceso de selección, teniendo como base el presupuesto total de cada lote, el cual es plasmado en el presente estudio previo.

13.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados

por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de

manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.
De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).

c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.

d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.

e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que

se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.

- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

"ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la

autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de Ia propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con Ia participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación

en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente."

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente

para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del

representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

J. **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.**

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el SENA REGIONAL TOLIMA, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de

formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

K. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.

6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El proponente se compromete a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.
8.	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. − Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. −Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. − Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

10.	El oferente debe de certificar en documento independiente : La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envié la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.
11	El oferente debe de certificar en documento independiente: **MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS:** El oferente en caso de ser **adjudicatario** del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato) a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo a instructivo de dotación. Igualmente deberá **presentar modelo** de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.
12.	CONDICIONES DE ENTREGA El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá de certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y la firma o huella dactilar, así como las observaciones. NOTA; TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADA DE ACUERDO A LAS TELAS SELECCIONADAS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

13.	El proponente debe acreditar mediante certificación que cuenta mínimo con un (1) establecimiento de comercio abiertos al público, ubicados en la Ciudad de Ibagué, el cual debe acreditarse en la oferta con certificado de Cámara de Comercio que lo acredite como propietario (cuando los puntos de atención no son propios) mediante contrato o convenio; toda vez que se hace necesario realizar una visita a las instalaciones para verificar físicamente las especificaciones técnicas y de calidad de acuerdo con las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta y que el proponente cuente con el stock mínimo de los elementos requeridos por la Entidad. Dicha condición será verificada por los miembros del Comité Técnico Evaluador, en el momento de evaluación de las propuestas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

2. No se aceptan auto certificaciones.

3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.

4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

● Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante

● Objeto del contrato

● Valor del Contrato

● Fecha de Inicio y terminación

● Firma del funcionario competente o representante legal

● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

●Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

14.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II, POR CADA LOTE AL CUAL PRETENDAN PARTICIPAR, En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP 2):

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS POR LOTES).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la

información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos en la plataforma SECOP II.

16. GARANTÍAS

TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **SENA REGIONAL REGIONAL TOLIMA**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **SENA REGIONAL TOLIMA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del SENA REGIONAL TOLIMA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **SENA REGIONAL TOLIMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del SENA REGIONAL TOLIMA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del SENA REGIONAL TOLIMA a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el SENA REGIONAL TOLIMA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente

proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

18. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

19. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en

Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes

20. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado (matriz de riesgos)
CDP
Matriz TO
Fichas tecnicas
Cotizaciones
Pantallazos de valores del mercado

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2023.05.30 07:56:08 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20174

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional G02 - Contratación
Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Liliana Marcela Roa Avilez Contratista - Apoyo Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Martha Liliana Restrepo Diaz- Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano